



Metrosalud.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**ACUERDO N° 310 DE 2016
(15 de Diciembre)**

Por medio del cual se Adiciona en primera Instancia el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2016 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, el Decreto 115 de 1996 y por el Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución N° 068 del 04 de diciembre de 2015, el Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2016.
2. Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N° 068 del 04 de diciembre de 2015, estipula que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.
3. Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), se han apropiado \$52.822.865.470, para contratar la implementación de estos programas.
4. Que a la fecha se han firmado y/o adicionado convenios interadministrativos no apropiados en el presupuesto de la vigencia 2016, por valor de \$7.243.925.471, a saber: Unidad Familias Medellín, APH, y Salud Mental. *mm*

5. Que en el rubro de otras ventas de servicios de salud se apropiaron \$11.858.833.218, en cumplimiento a los compromisos pactados con el Municipio de Medellín dentro del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero
6. Que a la fecha se han recaudado de más por este concepto \$4.844.632.078 no apropiados en el presupuesto de la vigencia 2016.
7. Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de (DOCE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS) ML. \$7.204.046.300

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2016 por valor de (SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CERO CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS ML.) \$7.204.046.300, discriminados, de la siguiente manera:

15	INGRESOS	7.204.046.300
152121	Venta de Servicios de Salud	7.204.046.300
1521210110	Proyectos Plan Integral de Intervenciones Colectivas	2.359.413.440
1521210132	Otras Ventas de Servicios de Salud	4.844.632.860

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2016 por un valor de (SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CERO CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS ML.) \$7.204.046.300, discriminados de la siguiente manera:

WMM



11	GASTOS	7.204.046.300
1111	Gastos de Funcionamiento	7.204.046.300
1111120201	Remuneración por Servicios Técnicos	7.204.046.300

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA DE VIVEROS ACEVEDO
Presidenta

CLEMENCIA INÉS TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 15 de diciembre de 2016, en la ciudad de Medellín.

